



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 01 de octubre de 2021

## COMUNICACION N° 2021/199

**Ref: UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO –  
Presentación en forma digital del formulario de reportes de  
transacciones inusuales o sospechosas por parte de los sujetos  
obligados del sector no financiero.**

Se pone en conocimiento de los sujetos obligados designados por el artículo 13 de la Ley N° 19.574 de 20 de diciembre de 2017 que a los efectos de cumplir con la obligación de comunicar la información sobre las transacciones inusuales y sospechosas previstas en el artículo 12 de la ley referida, se habilita la opción para el envío electrónico del formulario de reporte.

### 1. REQUISITOS PREVIOS

Para la presentación del formulario de reporte de operaciones sospechosas (ROS) en formato digital el sujeto obligado o su representante - si se trata de un sujeto obligado persona jurídica - deberá cumplir con 2 condiciones:

- a) tener un usuario registrado en Usuario gub.uy;
- b) contar con un certificado de firma digital avanzada emitido por una entidad autorizada para su emisión. Actualmente, las entidades emisoras de este tipo de certificados son la Dirección Nacional de Identificación Civil al emitir la cédula de identidad con chip, la Administración Nacional de Correos y Abitab S.A.

### 2. FORMULARIO DE REPORTE

El reporte se realizará completando los datos sobre las personas y actividades objeto de reporte y la demás información requerida en el formulario electrónico al que se accede ingresando en el sitio web del Banco Central del Uruguay en la opción Contacto y Trámites, opción “Trámites en línea”, “Público en General – Usuario no registrado”, seleccionándose la opción “Envío de ROS – Sujetos obligados sector no financiero”.

El formulario de ROS que se remitirá y la documentación de respaldo que se adjunte ingresarán directamente en los servidores de la Unidad de Información y Análisis Financiero y no se almacenará fuera de ese ámbito.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 3. FORMA DE PRESENTACIÓN.

Posteriormente, y para dar cumplimiento a la obligación legal del reporte dispuesta por el artículo 12 de la Ley N° 19.574, los sujetos obligados del sector no financiero deberán seguir todos los pasos que se describen en el Instructivo para el envío del formulario de reporte de operaciones inusuales y sospechosas que se encuentra disponible en la página web institucional del Banco Central del Uruguay siguiendo las opciones Sistema Financiero/Prevención de lavado de activos/Reporte de operaciones sospechosas/Instructivo envío ROS en línea Sector no financiero.

Para ello, se deberán cumplir indefectiblemente todas las siguientes etapas:

- a) Autenticarse ingresando al sistema mediante el usuario creado en Usuario gub.uy.
- b) Completar los datos solicitados en el formulario de reporte: casilla de correo electrónico, indicar si es un ROS nuevo o un complemento de otro presentado anteriormente, proporcionar los datos requeridos del tipo de sujeto obligado y de la persona que presenta el ROS.
- c) Detallar los datos completos de todas las personas físicas y jurídicas vinculadas con las operaciones que se reportan.
- d) Marcar todas las características que presenta la situación reportada.
- e) Completar la información sobre el perfil de la operación reportada.
- f) Describir detalladamente las circunstancias o indicios que llevaron al sujeto obligado a calificar las operaciones realizadas o intentadas realizar por su cliente como inusuales o sospechosas.
- g) Validar los datos del reporte.
- h) Firmar electrónicamente el formulario de reporte utilizando el certificado de firma digital detallado en el numeral 1) b) de la presente Comunicación.
- i) Enviar electrónicamente el formulario de reporte y conservar una copia del formulario y de la constancia de recepción emitida por el sistema.

Por el momento seguirá vigente la opción para el envío de los reportes de operaciones inusuales y sospechosas en formato papel, de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Comunicación N° 2018/039 de 27 de febrero de 2018.

### 4. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENVIADA EN FORMATO DIGITAL

La copia del formulario de reporte presentado en formato digital y la constancia de su recepción emitida por el sistema deberán conservarse junto con los documentos y antecedentes de las actuaciones que respaldan el contenido del reporte por los plazos previstos en la normas legales y reglamentarias vigentes para los distintos tipos de sujetos obligados.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 5. VIGENCIA

La presente comunicación tendrá vigencia a partir de su publicación.

### **CR. NÉSTOR LÓPEZ RAMELA**

Gerente de Área

Unidad de Información y

Análisis Financiero

2018/00340